

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de enero de 2021.

VISTO, los documentos que acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con Oficio N° 216-2020-UNHEVAL-D-FENF., de fecha 30.DIC.2020, remite la Resolución N° 0116-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 29.DIC.2020, que APROBÓ en el tercer numeral de la parte resolutive el presupuesto modificado de ingresos y egresos del proceso de admisión 2020-II, según las tablas adjuntas a la presente resolución, de las Segundas Especialidades Profesionales de Enfermería en: Emergencias y Desastres, Centro Quirúrgico y Pediatría, para su trámite correspondiente;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de Planificación y Presupuesto, con el Informe Digital N° 021-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que, se ha revisado el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos - CEPROBSAUNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Category (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Física) and Description/Details.

1. PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA:

1.1. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PEDIATRÍA 2020- II:

Table with 5 columns: Meta física, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., Fte. Fin.

Table with 2 columns: DETALLE and TOTAL, listing financial breakdown items A through F.

1.2. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO 2020-II:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2021-UNHEVAL

Pág.-02-

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
38	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 4,560.00
B. Egresos 53%	S/. 2,410.00
C. Dedución 2%	S/. 91.20
D. Dedución 5%	S/. 228.00
E. Dedución 40%	S/. 1,824.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 6.80

1.3. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTES 2020-II:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
84	Estudiantes	028	2.1	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 10,080.00
B. Egresos 53%	S/. 5,340.00
C. Dedución 2%	S/. 201.60
D. Dedución 5%	S/. 504.00
E. Dedución 40%	S/. 4,032.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 2.40

Los anexos detallados del PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, es responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, para efectos de pago se realizará con la información presupuestal correspondiente al presente año fiscal 2021. Asimismo, **recomienda** que, de existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. - Asimismo, es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERIA, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 0165-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR** el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento, cuyos cuadros se detallan en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2021-UNHEVAL

Pág.-03-

2° **DISPONER** que Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las **RECOMENDACIONES** esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 021-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. MERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA OPyP
UPUC
UT SUI
DIPROBSA
FEnf. SUPSA
ENFER
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMINIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS

Anexo 002
CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FAC. DE ENFERMERÍA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: ADMISION 2020-II, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES 2020-II
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia: Oct-20
	Finaliza: Nov-20

META FISICA: 84 UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTES

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA																
					TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE				
133315	Admisión	84	Alumnos	120,00	10,080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL			120,00	10,080,00	0,00															

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA																
					TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE				
2115299	Miembro de la comisión de admisión (Presidente, secretaria, voca)	3	Docente	1340	4,020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2115299	Evaluadores	2	Persona	660	1,320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL			2000	5340,00	0,00															

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Ingresos 100%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,080,00	0,00	0,00
Gastos 53%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,340,00	0,00	0,00
Deducción 2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	0,00	0,00
Deducción 5%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504,00	0,00	0,00
Deducción 40%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,032,00	0,00	0,00
Saldo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00

RESUMEN		TOTAL 2020
A) INGRESO 100% (+)		10,080,00
B) GASTOS 53% (-)		5,340,00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 383-2019-UNHUELVA		201,60
D) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 0179-2011-UNHUELVA-CU		504,00
E) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHUELVA-CU		4,032,00
E) SALDO		2,40

